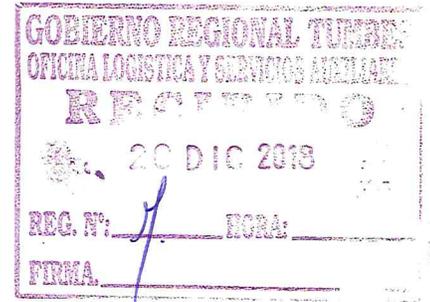


CARTA N° 206 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

A : Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez
Jefe de la Oficina de Logística –
Órgano Encargado de las Contrataciones.

ASUNTO : Remito Expediente de Contratación.

REF. : **PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE
TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".



Fecha : Tumbes, 19 de Diciembre del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitir a su despacho el Expediente de Contratación correspondiente del siguiente procedimiento de selección **PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto adjudicado de **S/ 448000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, al postor como **CONSORCIO NORSUR**, para su trámite correspondiente (Ejecución Contractual, Recepción de Obra, Liquidación y Pago); dicho expediente contiene 403 folios en UN (1) Tomo (Incluye Expresión de Interés, Expediente de Contratación Completo y Acta de Buena Pro), reporte del SEACE Consentimiento de Buena Pro de acuerdo al Art. 115° y 117° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 Decreto Supremo N° 056-2017-EF).

Asimismo, como parte integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones, es de su responsabilidad tener a su cargo la custodia del Expediente de Contratación; de conformidad con el Art. 41° y 42° del Reglamento de la Ley de 30556 aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018/PCM.

Atentamente,

Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Presidente de Comité

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00467934
N° Reg. Exp.:	00399871



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



INFORME N° 009-2018/GRT-CECO.

A : ING. RUBÉN SAPALLANAY VALENZUELA.
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional.

DE : COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

REF. : PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*)
 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

Fecha : Tumbes, 19 de Diciembre del 2018.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que con fecha 26 de Noviembre del 2018 se realizó la convocatoria para el procedimiento de selección **PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".**, por un valor referencial de **S/ 448000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**.

Cuyo registro de participantes se efectuó del 27 de Noviembre al 05 de diciembre del año en curso y la Formulación de Consultas y Observaciones Administrativas se realizó del 27 al 29 de Noviembre del 2018; realizándose la Absolución de Consultas y Observaciones Administrativas e Integración de Bases el 30 de Noviembre del 2018.

Que mediante Carta N° 149-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO, de fecha 06 de Diciembre del 2018 se comunica a su dependencia el cronograma del procedimiento de selección; a fin de que tome conocimiento sobre dicho acto.

Que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección el 06 de Diciembre del 2018, se realizó el Acto Público en el Auditorium del Gobierno Regional de Tumbes a las 14:05 la presentación de Ofertas para su Admisión, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro tal como se precisa el Art. 40 y 41 del Reglamento de la Ley 30556 (Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios), aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Habiéndose inscrito los siguientes participantes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIÓN
01	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	29/11/2018	NO PRESENTO OFERTA
02	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	05/12/2018	SI PRESENTO OFERTA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

05240-

03	10421830466	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	28/11/2018	NO PRESENTO OFERTA
04	20409381503	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2018	NO PRESENTO OFERTA

Procediéndose a llamar por orden de inscripción en el Registro del SEACE a cada uno de los participantes inscritos en presencia de Notario Público Dra. Virginia Davis Garrido; presentando propuesta **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** la cual se presenta como **CONSORCIO NORSUR** propuesta que se procedió a verificar los requisitos de Admisibilidad dando cumplimiento a lo establecido en las Bases del Procedimiento de Selección, Acto seguido se realizó la evaluación Técnica y Económica de **ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA**, otorgándole la Buena Pro en el mismo Acto público, para lo cual se anexa al presente el acta de admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

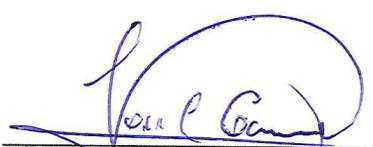
Al respecto se informa que en el Art. 42° del D.S. n° 071-2018-PCM – Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro establece Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

En ese sentido, informo a su Despacho del Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial selección **PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un valor referencial de **S/ 448000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**; a **CONSORCIO NORSUR**, al ser la **UNICA PROPUESTA PRESENTADA**, tal como consta en el Acta de Admisión, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro.

Por lo tanto se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,


Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Presidente del Comité


Ing. Jose Carlos Guerrero Panta
1° Miembro Comité Selección


Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez
2° Miembro Comité Selección

C.c.:

Arch.

N° Reg. Doc.:	00467930
N° Reg. Exp.:	00399867



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

01-400

CARTA N° 149 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

SEÑOR : ING. RUBÉN SAPALLANAY VALENZUELA
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional- GRT

**ASUNTO : ALCANZA CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA
RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.**

Fecha : Tumbes, 06 de Diciembre del 2018.

Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzarle el cronograma de los procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

PEC N° 003-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO, TRAMO BELÉN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un valor referencial de S/. 194,500.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles); adjudicarse el 06 de Diciembre del año en curso, a las 09:00 am.

PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un valor referencial de S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles), adjudicarse el 06 de Diciembre del año en curso, a las 14:00 pm.

En tal sentido, se adjunta la ficha del SEACE de cada uno de los procedimientos antes indicados.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Presidente Comité de Selección

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00458804
N° Reg. Exp.:	00382088

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	
RECIBIDO	
FECHA	10.6 DIC 2018
N° DE REG.	149
HORA	



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lunes, 17 Diciembre 2018 4:29 PM

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Sección está por cargar aproximadamente en 29 minutos con 50 segundos.

Visualizar ficha de selección

Cronograma	
Convocatoria	26/11/2018 26/11/2018
Registro de participantes (Electrónica)	05/12/2018 23:59:00 27/11/2018 00:01:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	29/11/2018 23:59:00 27/11/2018 00:01:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	30/11/2018 30/11/2018
Integración de las Bases	30/11/2018 30/11/2018
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	
Presentación de propuestas	06/12/2018 14:00:00 06/12/2018 06/12/2018
AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	
Calificación y Evaluación de propuestas	06/12/2018 06/12/2018
Clorngamiento de la Buena Pro	06/12/2018 16:00:00 06/12/2018 06/12/2018
SEACE - AUDITORIUM GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV. LA MARINA N° 200 TUMBES (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	

Entidades Contratantes	
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Etapa	Documento	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1 Convocatoria	Bases Administrativas	26/11/2018 18:55:00	41852476	
2 Convocatoria	Resumen ejecutivo	26/11/2018 18:55:00	41852476	
3 Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	30/11/2018 20:57:04	41852476	
4 Integración de las Bases	Bases Integradas	30/11/2018 21:05:40	41852476	
5 Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	06/12/2018 17:49:22	41852476	
6 Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	06/12/2018 17:49:23	41852476	

40:399

SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones (Estado

Etapa: **Documentos de Otorgamiento de Buena Pro** Archivo: **2759774 KB** Usuario de publicación: **41852476** Fecha y Hora de publicación: **06/12/2018 17:49:24** Acciones

7 **listado de ítem**

1 - SERVICIO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - Estado

Cód	Reserva para MYPE	Paq e	Cód	Reserva para MYPE	Paq e	Cantidad	Valor Referencial Total	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Consentido
10	NO	NO	8110151000336399	NO	NO	1 - Unidad	448000.00 Soles						
10	NO	NO									1	448000.00	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Pagina 1 / 1.

Opciones del procedimiento

Ver documentos de procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente	Ver Conductor de Proceso
Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloques de procedimiento	Ver notificaciones de supervisión	Visualizar listado de participantes	Ver historial de contrataciones	Ver notificaciones de supervisión		

Contrat Administrativo: 613550 - Central de Consultar 613550: horario de Atención: 08:30 a 17:30

Sede Central: Av. Gonzalo Escobedo Edif. 7 s/n. Jesús María - Lima 11/Perú.

Requis: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

003398

Ver listado de ítem

Listado de ítems

1 - SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES". Estado Adjudicado

Código CUBSO 81110151000336399
 Reserva para Mype NO
 Paquete NO

Postor

1 - Unidad
 448000.00 Soles

MYPE Ley de promoción de la Selva
 Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)
 Cantidad adjudicada 1
 Monto adjudicado 448000.00

CONSORCIO NORSUR :
 10181420761 - VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN
 10413840151 - VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloques de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

Reservados

Central Administrativa: 6136525 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Garcilaso Escribana cdra. 7 s/n, Jesús María - Lima 11, Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

Términos y Condiciones de Uso

052396

Presentación de propuestas

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1

1

Consultoría de Obra

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUME TUMBES".

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES. PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".	CONSORCIO NORSUR	06/12/2018	14:05:00	Presencial

05:395



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

057394

ACTA DE APERTURA DE SOBRES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION
CON CAMBIOS

LEY 30556

DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM

PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Siendo las 14:05 p.m. horas del día 06 de Diciembre del 2018, reunidos en el Auditorio del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, los Integrantes del Comité de Selección, designados mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 553-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 20 de Noviembre del 2018, encargados de la conducción del Procedimiento de Selección **PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por un valor referencial de **S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)**, a fin de llevar a cabo la apertura de Sobres, Admisión de Ofertas, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro; contando con la presencia de la Notaria Dra. Virginia Soledad Davis Garrido.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS

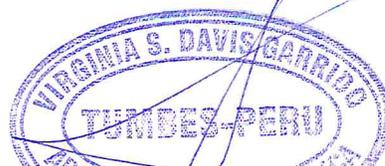
CARGO

- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO Presidente
- Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA Miembro
- Lic. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ Miembro

El Presidente comunica que según reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se han registrado los siguientes participantes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIÓN
01	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	29/11/2018	NO PRESENTO OFERTA
02	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	05/12/2018	SI PRESENTO OFERTA
03	10421830466	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	28/11/2018	NO PRESENTO OFERTA
04	20409381503	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2018	NO PRESENTO OFERTA

- EL postor **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, con R.U.C. N° 10181420761 (con el 50% de obligaciones) y **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO** con R.U.C. N° 10413840151 (con el 50% de obligaciones), se presenta como **CONSORCIO NORSUR**, acreditado para la presentación de la oferta el Ing. **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con DNI N° 42183046.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

44443

CUADRO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y FACULTATIVA PARA LA ADMISIBILIDAD

DOCUMENTACIÓN		NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS
a	Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 1) En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.	SI PRESENTA
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 2) .	SI PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 3) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	SI PRESENTA
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 4) .	SI PRESENTA
e	Oferta económica con firma legalizada en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo N° 5) . El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.	SI PRESENTA
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 7) .	SI PRESENTA
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 8 .	SI PRESENTA
h	Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (Anexo N° 9) . En caso el valor referencial sea inferior a S/ 450 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. (Anexo N° 10)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

- EL CONSORCIO NORSUR, con 124 folios. Queda ADMITIDA la propuesta





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

00-392

EVALUACIÓN:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1] vez el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [80] puntos</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CONSORCIO NORSUR</p> <p>PRESENTA EXPERIENCIA MAYOR A 2 VECES EL VALOR REFERENCIA</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 PUNTOS¹

¹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

00-391

EVALUACIÓN ECONÓMICA	
A. PRECIO	
<p>Criterio:</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica.</p>	S/. 448,000.00
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 - PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 - PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**

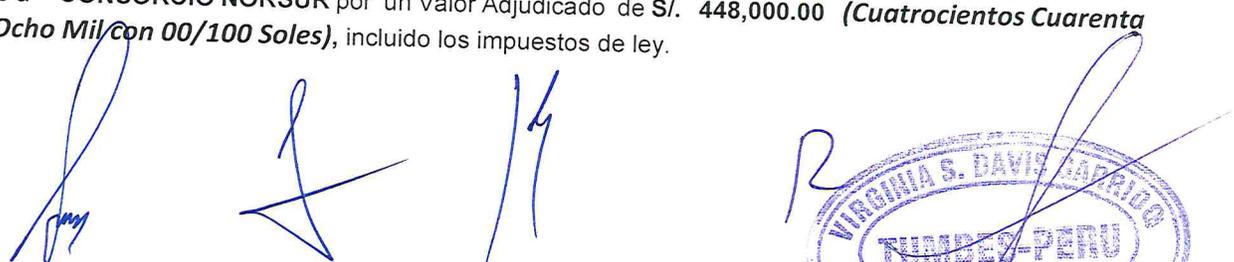
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Que, habiendo obtenido el postor **CONSORCIO NORSUR**, **100** puntos totales, el Comité de Selección **ACORDÓ** lo siguiente:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **CONSORCIO NORSUR** por un Valor Adjudicado de **S/. 448,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.



Handwritten signatures of committee members and an official stamp of Virginia S. Davis, Tumbes-Peru.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

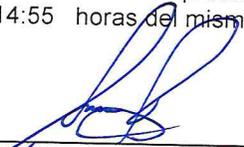
"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

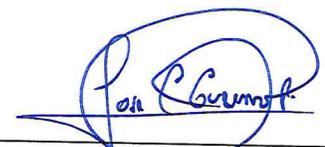
007390

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado una propuesta en el procedimiento de selección, **el consentimiento se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 14:55 horas del mismo día.


Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Presidente


Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA
Primer Miembro Titular


Lic. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ
Segundo Miembro Titular




DNI: 42183096
CONSONA
KORSUN.

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

002389

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

OFERTA TÉCNICA ECONOMICA

CONSORCIO NORSUR
Valverde

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

01-388

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y/O ADMISIBILIDAD

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



RUC N° 10413840151

00-381

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO

Domiciliado en: CALLE OLLANTAY 446 URBANIZACION SANTA MARIA III ETAPA /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 24/08/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/08/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/09/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 04/12/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

* "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."

Retornar

Imprimir

CONSORCIO NORSUR

Vetardi
Juan Stalin Vejarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



RUC N° 10181420761

05-388

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Domiciliado en: CAL. MANUEL TEJADA NRO. 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/12/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/12/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/02/2018

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría B
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 04/12/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

* "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."

Retornar

Imprimir

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Juan Stálin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

05-385

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, representante común de **CONSORCIO NORSUR**, identificado con **DNI N° 1814076**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

~~CONSORCIO NORSUR~~
Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Velarde



JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI. 18142076

Mirko A. Vargas del Castillo



.....
Ing. *Mirko A. Vargas del Castillo*
CONSULTOR DE OBRAS
MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO
DNI. 41384015

NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

00384

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41384015, CON CONSULTA BIOMETRICA N° 0038405480. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DE LO QUE DOY FE.- HUANCHACO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.=====



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

Velarde



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: *Juan Stalin Velarde Saopatequi*

CON DNI N° *18042096*
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
TUMBES

[Handwritten signature]
Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA - NOTARIA DE TUMBES

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

007383

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, representante común de **CONSORCIO NORSUR**, identificado con **DNI N° 18142076**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o CONSORCIO NORSUR			
Razón Social:			
Domicilio Legal : MANUEL TEJADA N° 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD			
RUC :	Teléfono(s) :	972854174	044622220
Correo electrónico : JSTAVELAR@HOTMAIL.COM			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI			
Razón Social :			
Domicilio Legal : MANUEL TEJADA N° 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD			
RUC : 10181420761	Teléfono(s) :	972854174	044622220
Correo electrónico : JSTAVELAR@HOTMAIL.COM			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO			
Razón Social :			
Domicilio Legal : CALLE OLLANTAY N° 446 – URB. STA. MARIA 3RA ETAPA			
RUC : 10413840151	Teléfono(s) :	998464266	
Correo electrónico : mharko18@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

007382

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

Velarde
 ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
 ING. CIVIL
 CIP N° 57977

CONSORCIO NORSUR
Velarde
 Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1 **00-381**

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REBATICADO EN ESTA NOTARÍA

[Handwritten Signature]

 Ing. Mirko A. Vargas del Castillo
 CONSULTOR DE OBRAS
 Reg. OSCE C4710

CONSORCIO NORSUR

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

002380

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41384015**, CON CONSULTA BIOMETRICA N° **0038405480**. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DE LO QUE DOY FE.- **HUANCHACO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.**=====




MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

452379

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**

, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

010

452378

(P. 004-2018/GRT-CS-1)

CONSORCIO NORSUR

00-377

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"



La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Velarde



JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI. 18142076

Mirko



Ing. *Mirko A. Vargas del Castillo*
CONSULTOR DE OBRAS
MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO
DNI. 41384015

NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

X

[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, representante común de **CONSORCIO NORSUR**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

CONSORCIO NORSUR
Velarde

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO NORSUR
Velarde

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

44374

CONTRATO CONSORCIO

CONSORCIO NORSUR
Velarde

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 18142076 CASADO, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN CALLE MANUEL TEJADA N° 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC N° 10181420761, Y **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41384015** SOLTERO, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN CALLE OLLANTAY N° 446 URBANIZACION SANTA MARIA II ETAPA TRUJILLO LALIBERTAD, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC N° 10413840151, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:=====

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES =====

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES. =====
- 1.2 **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Y MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO" =====
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD. =====

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO: =====

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, QUE ES OBJETO DEL

Velarde
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ING. CIVIL
CIP N° 57977

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Mirko A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. OSCE C4710

[Handwritten signatures and scribbles]



017
44-370

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°004-2018/GRT-
CS-1(Primera Convocatoria), CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES EL GOBIERNO
REGIONAL DE TUMBES=====

Velarde
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ING. CIVIL
CIP N° 57977

2.2 EL **CONSORCIO** DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. =====

CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN, DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DOMICILIO:=====

3.1 EL **CONSORCIO** TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN “**CONSORCIO NORSUR**”, Y DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** CON **DNI 18142076**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. =====

3.2 EL **CONSORCIO** DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**=====

3.3 EL **CONSORCIO**, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN **CALLE MANUEL TEJADA N° 771 URBANIZACION SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD**, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS=====

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:=====

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD. =====

CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN y OBLIGACIONES:=====

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- 1. OBLIGACIONES DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI 50%

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO NEGOCIADO EN ESTA NOTARÍA



[Signature]
Ing. Marco A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 02710

[Handwritten signature]



Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Ejecución de la consultoría de obra)

018
UC-389

2. OBLIGACIONES DE **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO** 50%

Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Ejecución de la consultoría de obra)

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

5.1 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1

5.2 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

CLAUSULA SEXTA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE COMUN.

EL CONSORCIO SE HALLARA SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMÚN.

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS.

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "**JUAN STALIN VELARDE SAGASTGEUI**" Y POR UN REPRESENTANTE DE "**MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**".

CLAUSULA SETIMA.-FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.

44368

7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. =====

7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO. =====

7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO. =====

7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO=====

7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO. =====

CLAUSULA OCTAVA.- LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS. =====

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES. =====

CLAUSULA NOVENA.-REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION DE FACULTADES. =====

9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====

ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. =====

EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO=====

9.2 EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS. =====

9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA AGENCIA



Ing. Mirko A. Vargis del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C4710

ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ING. CIVIL
CIP N° 57977

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

Velarde
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ING. CIVIL
C.I.P. N° 57977

9.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRINGIDAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

CLAUSULA DECIMA.- REPRESENTANTE FINANCIERO

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO AL SR. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 18142076, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.

10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.

10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.

10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



[Signature]
Ing. Mirko A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE/C4710

10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====

10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====

10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====

10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====

10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====

10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS. =====

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD. =====

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO=====

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA. =====

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-SESIONES. =====

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, =====

Notario
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ING. CIVIL
C.I.P. N° 57977

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REPLICADO EN ESTA NOTARÍA



[Signature]
Ing. Mirko A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C. 10

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA. =====

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-OBLIGACIONES CONTABLES. =====

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN **OPERADOR TRIBUTARIO** EL CUAL SERA LA PERSONAL NATURAL **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO=====

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO. =====

CLAUSULA DECIMA QUINTA.-APORTE PERSONAL PROPUESTO

JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI ; APORTARA EN SU TOTALIDAD DE PROFESIONALES PROPUESTOS Y SU EXPERIENCIA DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOVATORIA

CLAUSULA DECIMA SEXTA-ARBITRAJE. =====

15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES. =====

15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS. =====

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

Tumbes, 04 de Diciembre del 2018

Velarde

ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ING. CIVIL
CIP N° 57977

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Velarde



JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI : 18142076

Mirko Vargas



Ing. Mirko A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. OSCE C4710
MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO
DNI : 41384015

NOTARÍA PAJARRES ALVA
REGISTRACIÓN AL DORSO

[Large handwritten signature]

002364

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41384015, CON CONSULTA BIOMETRICA N° 0038405480. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DE LO QUE DOY FE.- HUANCHACO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.=====



[Signature]
MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

Velarde



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: *Juan Stalin*

Velarde Sacastegui

CON DNI N° *812036*
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
TUMBES

06 DIC 2018

[Signature]
VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA
Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA - NOTARIA DE TUMBES

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

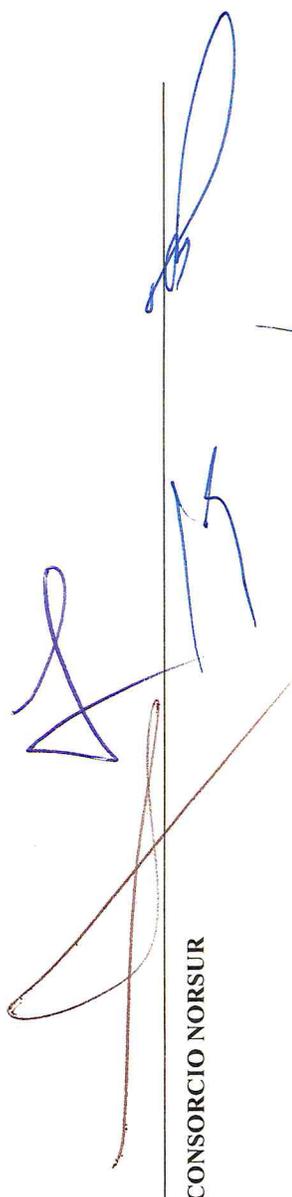
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.I. LOS PINOS C.P. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU LA LIBERTAD"	N° 72-2016-MPV	20/12/2016	SOLES	334,924.61	1	334,924.61
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	SUPERVISOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA Y SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA- PIURA"	N°198-2015-MDP-A	05/10/2015	SOLES	242,672.51	1	577,597.12
3	MUNICIPALIDA DISTRITAL DE PACAIPAMPA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA. CÓDIGO SNIP N°230746"	N°255-2015-MDP-A	19/1/2015	SOLES	259,373.11	1	836,970.23



CONSORCIO NORSUR

004361

026

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

024
44-363

ANEXO N° 10 DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, representante común de **CONSORCIO NORSUR**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

025

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

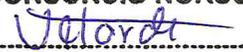
(Primera Convocatoria)

004362

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

FACTORES DE EVALUACION

CONSORCIO NORSUR


Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRIAS	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL FRIAS SAN JORGE - SAN PIURA	N° 149-2015-MDF	31/12/2015	SOLES	171,896.48	1	1,008,866.71
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI-550 CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	N° 10-2017-MDP-A	18/07/2017	SOLES	187,196.99	1	1,196,063.70
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO	MEJORAMIENTO DE LA VIA PRINCIPAL MATAPALO-TUTUMO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES	N° 001-2013	20/09/2013	SOLES	68,865.84	1	1264,929.54
TOTAL								S/ 1264,929.54

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018

CONSORCIO NORSUR

Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO NORSUR

027
360



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 RUC N° 20166028842
 Av. Independencia N° 510 - Virú
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

028

44-359

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 72-2016-MPV

**CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.I LOS PINOS C.P.
 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD
 (SNIP N° 303335)**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2016-MPV
 PRIMERA CONVOCATORIA**



Conste por el presente documento, el contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.I Los Pinos C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Virú, Provincia de Virú – La Libertad (SNIP N° 303335)", que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, con RUC N° 20166028842, domicilio en Jirón Independencia N° 510, del Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, debidamente representada por el Teniente Alcalde **HEBERT IVAN JIMENEZ URQUIAGA**, identificado con D.N.I. N° 18083127, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte el **CONSORCIO VICTOR RAUL**, integrado por (la Empresa R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUTORES S.R.L con RUC N° 20481475342, inscrita en la partida N° 11065270 del Registro de personas Jurídicas de la Zona registral N° V Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Ramírez Díaz Juan Francisco, con DNI N° 41093516 , con un porcentaje de participación de 10% y **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 41384015, con RUC N° 10413840151, con un porcentaje de participación de 90%), consignado como domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad, con correo electrónico juanrd_ing1980@hotmail.com y debidamente representado por su representante legal común el Sr. **RAMÍREZ DÍAZ JUAN FRANCISCO**, con DNI N° 41093516, con poderes otorgados mediante contrato de Consorcio suscrito el 20 de diciembre del 2016 ante el Notario Público Marco Corcuera Garcia y Miguel Angel Pajares Alva,, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de noviembre del 2016 el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Viru designado para llevar a cabo el método de selección adjudicado la buena pro de la Adjudicación Simplificada 13-2016-MPV – Primera Convocatoria para la contratación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.I Los Pinos C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Virú, Provincia de Virú – La Libertad (SNIP N° 303335)" al **CONSORCIO VICTOR RAUL**, cuyo detalle e importe total constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que el consentimiento de la Buena Pro del proceso de selección referido en el párrafo precedente, se produjo el 16 de diciembre del 2016, siendo que de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, se aprecia que la publicación de dicho consentimiento.

Con carta N° 003-2016 de fecha 19 de diciembre del 2016 esto es dentro el plazo de los 8 días hábiles de haberse consentido la buena pro, el contratista remitió a esta entidad la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.

Mediante Carta N° 92-2016-GA/SGA y SG-MPV de fecha 20 de diciembre del 2016 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales hace las observaciones a la documentación presentada.

Con carta N° 004-2016 de fecha 20 de diciembre del 2016 esto es dentro el plazo de los 3 días hábiles de otorgado para su subsanación, el contratista absuelve las observaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.I Los Pinos C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Virú, Provincia de Virú – La Libertad (SNIP N° 303335)**", de acuerdo a los términos de referencia establecido en las bases administrativas del proceso de selección.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la prestación materia del presente contrato asciende a **S/. 372, 138.45 (Trecientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 45/100 Soles)** a todo costo, incluido IGV (de

CONSORCIO VICTOR RAUL
 JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ
 REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 RUC N° 20166028842
 Av. Independencia N° 510 - Virú
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

1128 029
 442358

corresponder) el que se cancelarán al 100 % luego de darse la Conformidad del Servicio de la Consultoría de Supervisión por parte del responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El monto total del precio convenido, será proporcionado directamente a la cuenta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 009407000008998825-87 del Banco de la Scotiabank, según carta de autorización presentada por el contratista recepcionada el 19 de diciembre 2016.

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula Tercera con cargo al rubro de RECURSOS ORDINARIOS para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.I Los Pinos C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Virú, Provincia de Virú – La Libertad (SNIP N° 303335)", sujeto a la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos periódicos, de acuerdo al avance físico de la obra de manera porcentual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta que la entidad otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo de la Supervisión es ciento ochenta (180) días para la supervisión de la obra que se computara a partir del día siguiente de la entrega de terreno en caso de que la obra no haya iniciado o desde el día siguiente de la suscripción del contrato de supervisión, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero hasta la conformidad final del servicio, en este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

En aplicación del 126 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro



Ing. Juan F. Ramirez D. S.
 REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 RUC N° 20166028842
 Av. Independencia N° 510 - Virú
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

cc 22 030
 60
 84357

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 37, 213.85 Soles, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL PERSONAL PROPUESTO

Para la Prestación de los Servicios contratados, EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional que figura en su propuesta técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada. En ese sentido, se obliga a prestar el servicio con los siguientes profesionales:

De aprobarse la solicitud de cambio, EL CONTRATISTA deberá solicitar la suscripción de una Adenda al Contrato, modificando este extremo.

Relación del Personal Profesional que figuran en su Propuesta Técnica:

- **JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA**
ING. CIVIL, MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, CÓDIGO CIP N° 85609
- **ASISTENTE DE SUPERVISION**
ING. CIVIL JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, CÓDIGO CIP N° 85604
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS**
ING. CIVIL MANUEL LUCIANO CARRANZA IBAÑEZ CÓDIGO CIP N° 39733
- **ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJE**
ING. AGRICOLA FRANCISCO RAMIREZ DIAZ CÓDIGO CIP N° 105207
- **ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES**
ING. CIVIL CESAR ALBERTO VERA ALVARADO CÓDIGO CIP N° 68453

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por el Presente LA ENTIDAD contrata los servicios del CONTRATISTA y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en los términos de referencia y bases integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por



Ing. Man. F. Ramirez Diaz
 REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
RUC N° 20166028842
Av. Independencia N° 510 - Virú
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

031
59
40-356

defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una 01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Ing. Juan F. Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO NORSUR
Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 RUC N° 20166028842
 Av. Independencia N° 510 - Virú
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

1120 032
 58
 44-355

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de supervisión obra se sujetará a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA MUNICIPALIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Ad Hoc.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Independencia N° 510, del Distrito y Provincia de Virú - La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad



Ing. Juan F. Ramirez Díaz
 REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signatures and scribbles in blue and brown ink]

CONSORCIO NORSUR
Velarde
 Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 RUC N° 20166028842
 Av. Independencia N° 510 - Virú
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

033
 CCC 9 57
 007354



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Virú al 20 de diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Heber Ivan Jiménez Urquiaga
 ALCALDE (E)
 LA ENTIDAD

Indira Ramirez Diaz
 REPRESENTANTE LEGAL
 EL CONTRATISTA

CONSORCIO NORSUR
 Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Handwritten signatures in blue and brown ink]

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA EMPRESA **R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL**, CON DOMICILIO EN AV. RICARDO PALMA 1263 CON RUC N° 20481475342, REPRESENTADO POR **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, IDENTIFICADO CON DNI 41093516 Y POR LA OTRA PARTE EL SR **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO** CON RUC 10413840151 CON DOMICILIO EN CALLE OLLANTAY N°446 URBANIZACION SANTA MARIA III ETAPA, IDENTIFICADO CON DNI 41384015 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:



353

PRIMERA: ANTECEDENTES
1. LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO OBJETO SOCIAL. EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL. RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

- 1.1 R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL SIGUIENTE CONTRATO, EL LO SUCESIVO DENOMINADAS COMO "CONSORCIO VICTOR RAUL".
- 1.2 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SE VE EN LA NECESIDAD DE POSTULAR Y LICITAR EN EL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS PARA LA SUPERVISION PARA ASI DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD".

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

MEDIANTE ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU OTORGA LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2016-MPV-PRIMERA CONVOTORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.I LOS PINOS C.P. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ - LA LIBERTAD

TITULO I
ESTATUTO

SEGUNDA: OBJETO
2.1 POR EL SIGUIENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.I LOS PINOS C.P. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ - LA LIBERTAD". EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA EJECUTAR OBRAS EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

TERCERA: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO
3.1 EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION: CONSORCIO VICTOR RAUL

ASI MISMO LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO POR MUTUO ACUERDO DESIDEN QUE SERA R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, RESPONSABLE DE EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD EN VIRTUD AL CONTRATO FIRMADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DESCRUTA EN LA CLAPSULA SEGUNDA OBJETO; ITEM 2.1 . POR ELLO SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL ASPECTO CONTABLE Y TRIBUTARIO

3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DIRECCION EN LA AVENIDA RICARDO PALMA N° 1263, URB. EL BOSQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CUARTA: PLAZO
LAS EMPRESAS MIEMBRO CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD.

QUINTA: PARTICIPACION
LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANACIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL 10%
- MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO 90%

5.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS, ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FINANZAS Y OTRAS GARANTIAS Y DEMAS ASUTNOS INHERENTES A LA EJECUCION DE LA OBRA, ASI MISMO, LAS ASOCIADAS

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO NORSUR

R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL
Ing Juan F Ramirez Diaz
GERENTE GENERAL

Mirko Antonio Vargas del Castillo
RUC 10413840151

ACUERDO QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGUN LOS PORCENTAJES EN EL ITEM 5.1

5.3 ASI MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERA EN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN, TENIENDO DERECHOS DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

035

4352

TITULO II

REPRESENTANTE LEGAL COMUN, REPRESENTANTE FINANCIERO

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN

LAS PARTES, DE COMUN ACUERDO NOMBRAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y FINANCIERO DEL CONSORCIO AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADO CON DNI DNI 41093516

SETIMA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNACION Y FACULTADES

7.1 EL CONSORCIO DESIGNA AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADO CON DNI N° 41093516, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADA PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA EL BUEN SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.

7.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIRI, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MENRA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CARGO, ASI MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA Y PARA EL BUEN SERVICIO DE CONSULTORIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.

7.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

7.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALAS EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ASI MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N°26636(LEY PROCESAL DE TRABAJO)

7.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, ASI COMO, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

7.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.

7.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICITAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

OCTAVA: REPRESENTANTE FINANCIERO

EL CONSORCIO POR ACUERDO COMUN DESIGNA COMO REPRESENTANTE FINANCIERO AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI 41093516, QUIEN ES NOMBRADO POR AMBAS PARTES DEL CONSORCIO, POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACION.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, A SOLA FIRMA, TIENE LAS SIGUIETNES ATRIBUCIONES

8.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.

8.2 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.

8.3 GIRAR, ENDOZAS Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CREDITOS CONCEDIDOS.

8.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FINANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES, REINTEGROS.

8.5 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, ASI COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR POLIZAS DE IMPORTACION Y SEGUROS.

8.6 SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS FINANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL; AQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.

8.7 SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTIA FIRMADO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Ing. Juan F. Ramirez Diaz
AGENTE GENERAL

Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo
REG. CIVIL N° 4569

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO NORSUR
Juan Stalin Valada

NOT

8.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CREDITO, TRASNFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.=====

8.9 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTROGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.=====

TITULO III

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

NOVENA: DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDAN LA EJECUCION DE OBRA, SIENDO AMBOS ASOCIADOS RESPONSABLES COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS =====

DECIMA: RESPONSABILIDAD.

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD, POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.=====

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRARIO.=====

DECIMA PRIMERA: CESIONES

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRAN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, AUN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA.=====

TITULO IV

OBLIGACIONES CONTABLES

DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTABLES

EL RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES SERA LA EMPRESA R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES NACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO.=====

TITULO V

ARBITAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMO TERCERA: ARBITRAJE

12.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS ASOCIADAS, SERA RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.=====

12.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.=====

DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.=====

DECIMO QUINTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.=====

TRUJILLO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 =====

R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL

Ing. Juan F. Ramirez Diaz
GERENTE GENERAL

JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ
DNI: 41093516

MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO
DNI: 41384015

Ing Mirko Antonio Vargas del Castillo
ING CIVIL
REG CIP N° 85609

NOTARIA PAJARES ALVA
CERTIFICACION AL DORSO

CONSORCIO NORSUR

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

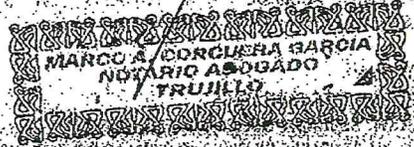
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION
A LA VUELTA



037
UC-350

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41093516, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **R & C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11065270 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA ZONAL REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO. SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE. TRUJILLO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2016. =====



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **MARCO ANTONIO VAZQUEZ DEL CASTILLO** IDENTIFICADO (A) DNI 41380157 HUANCHAGO - TRUJILLO, 20 DIC. 2016



MIGUEL ANGEL PAJARES AZVA
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCHAGO - TRUJILLO